Escuela Tecnológica
Instituto Técnico Central
Establecimiento Público de Educación Superior

RESOLUCIÓN NÚMERO **594 DE**

(**9 de noviembre de 2022**)

"Por la cual se autoriza devolución del dinero cancelado por concepto de curso de francés por 100 horas del Centro de Lenguas de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central"

EL RECTOR DE LA ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL, en ejercicio de sus facultades legales y estatutarias, y en especial de las conferidas en el literal t) artículo 24 del Acuerdo 05 de 2013 "Estatuto General", y

C O N S I D E R A N D O

Que, mediante correo del día 28 de septiembre de 2022, solicita la devolución **BRENDA NATALIA PINILLA LÓPEZ** identificada con Cédula de Ciudadanía 1007558139, del dinero cancelado por concepto de curso de francés por 100 horas del Centro de Lenguas.

Que, el área de Tesorería de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central hace constar que **BRENDA NATALIA PINILLA LÓPEZ** identificada con Cédula de Ciudadanía 1007558139, canceló el 22 de julio de 2020, giro a través de pago en línea por PSE, con recibo de pago N° 29213, a favor de la Escuela la suma de **SEIS CIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL PESOS M/CTE ($664.000),** por concepto de matrícula a curso de francés por 100 horas del Centro de Lenguas.

Que, en consideración a lo sustentado por **BRENDA NATALIA PINILLA LÓPEZ** identificada con Cédula de Ciudadanía 1007558139, la solicitud de devolución del dinero cancelado a la Institución, por concepto de matrícula a curso de francés por 100 horas del Centro de Lenguas, obedece a que el usuario realizó el pago de la matrícula, pero el curso entre semana no se abrió por no completarse el mínimo de estudiantes y la opción de los sábados no fue viable debido a su empleo.

Que, de conformidad con la autonomía dada a las instituciones de educación superior por la Ley 30 de 1992 y con el fin de no incurrir en un Enriquecimiento sin Causa, la Entidad hará la devolución del dinero a **BRENDA NATALIA PINILLA LÓPEZ**

Que, en mérito de lo anterior,

R E S U E L V E

ARTICULO 1° AUTORIZAR la devolución, a **BRENDA NATALIA PINILLA LÓPEZ** identificada con Cédula de Ciudadanía 1007558139, por valor de SEIS CIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL PESOS M/CTE ($664.000), de conformidad con la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTICULO 2° COMUNICAR el contenido de la presente Resolución a las áreas de Presupuesto, Contabilidad y Tesorería para lo de su competencia.

ARTÍCULO 3° La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

C O M U N Í Q U E S E Y C U M P L A S E

Dada en Bogotá, a los 9 días del mes de noviembre de 2022.

EL RECTOR,

HNO. ARIOSTO ARDILA SILVA

Revisó con evidencia electrónica:
Edgar Mauricio López Lizarazo – Secretario General
Ariel Tovar Gómez – Vicerrector Administrativo y Financiero
Jenny Andrea López Molina – Profesional Especializado
Viviana Paola Pulido Suárez – Profesional de Gestión Jurídica

Proyectó con evidencia electrónica:
Jorge Albeiro Betancourt Manjarres – Director Centro de Lenguas

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	**IPB**	CLASIF. DE INTEGRALIDAD	**A**	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	**1**